

Concurso de proyectos de creación artística Nueva Ópera 2022

DESCRIPCIÓN GENERAL

Con el objetivo de promover la creación artística interdisciplinaria, la Fundación Williams otorgará subsidios de hasta \$ 1.000.000 para proyectos de ópera contemporánea. Se podrán postular propuestas de obras existentes o en proceso (estrenadas o no) para ser presentadas en la 4ta edición del Festival Nueva Ópera Buenos Aires que se realizará en el mes de octubre de 2022.

La alianza entre la Fundación Williams y el FNOBA busca alentar una programación de renovación que muestre a la ópera como un género actual y transdisciplinario —también como un teatro musical que es mezcla de performance, música y arte contemporáneo.

Se busca apoyar proyectos en los que se asocien compositores, ensambles, intérpretes, artistas, y espacios culturales (entre otros) que trabajen en colaboración para la creación de dichas obras. Estas pueden resultar, como ejemplo de disrupciones posibles, en presentaciones site-specific, en espacios públicos o no convencionales, entre otros.

Incluimos y también promovemos la posibilidad de presentarse al subsidio con hibridaciones entre óperas y performances, instalaciones, radioteatro, video-ópera, y otros formatos innovadores.

Buscamos propuestas que involucren la figura del compositor/a o del creador sonoro y la innovación en el plano dramático y narrativo, incluyendo nuevas formas de representación. Queremos que se presenten proyectos que trabajen aspectos o temas de la ópera actual como: la "nueva" voz, la voz "mediada"; la historia y estética del género como una dimensión metanarrativa; y los nuevos formatos de obra (instalación, video-ópera, obra performática, etcétera). Asimismo la convocatoria fomenta las dinámicas de producción colectivas y la colaboración interdisciplinaria, entre otras formas posibles de trabajo independiente.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Podrán presentarse proyectos en los que trabajen conjuntamente artistas y/o grupos artísticos. Se buscan proyectos asociativos entre los siguientes roles:

- Compositor/a

- Artista sonoro/a
- Intérprete instrumental
- Ensamble vocal
- Ensamble instrumental
- Performer
- Director/a escénico/a
- Director/a artístico/a
- Dramaturgo/a
- Libretista
- Coreógrafo/a
- Artista visual

Los proyectos pueden especificar un espacio determinado de presentación en la Ciudad de Buenos Aires. Pueden ser teatros, galerías de arte, centros culturales, museos, bibliotecas, o realizarse en el espacio público (sin excluir otras alternativas).

Ejemplos de colaboración (entre otros casos posibles):

- Compositor/a y ensamble vocal
- Ensamble instrumental y espacio de presentación
- Libretista y cantantes
- Dramaturgo/a y director/a de escena o artístico/a
- Coreógrafo/a y artista sonoro
- Artista visual y performer
- Espacio y compañía

En el caso de que el proyecto incluya un espacio de presentación en la ciudad de Buenos Aires elegido por el postulante (sea público o privado), se deberá adjuntar una carta de compromiso del espacio o acuerdo de sala en el que se garantice la realización de al menos dos funciones durante el Festival (octubre de 2022). Si la obra está concebida para la vía pública, se deberá presentar la autorización de la autoridad competente que corresponda (para el mencionado período del Festival).

En caso de no tener previsto un espacio de presentación, la organización del Festival se encargará de asignar un espacio lo más adecuado posible a las características de la obra.

Se admiten proyectos de obras ya estrenadas o a estrenar, cuyos derechos sean originales o adquiridos y que se encuadren dentro de la categoría estética de Ópera Contemporánea, en alguna de las siguientes categorías:

- Ópera de cámara contemporánea

- Teatro musical contemporáneo
- Ópera hablada/poesía sonora
- Video-ópera
- Instalación sonora
- Performance
- Otra (se pedirá especificar en el formulario)

Para los artistas residentes a más de 150 kilómetros de la capital se contempla la posibilidad de contar con apoyo económico adicional a fin de cubrir gastos de traslado en micro y alojamiento de hasta una semana en la Ciudad de Buenos Aires durante en el período de presentación de la obra. Dicho presupuesto será definido por la Fundación Williams y el FNOBA de acuerdo a las particularidades de cada caso y después de publicarse los ganadores del concurso. No se pueden postular salas o espacios de presentación ubicados fuera de la Ciudad de Buenos Aires.

PLAZOS

Se podrán presentar proyectos entre el 15/1/2022 y el 7/3/2022 a las 23:45hs. Los ganadores se anunciarán el 22/3/2022 en el sitio web de la Fundación Williams (<https://www.fundacionwilliams.org.ar>). Solo se les enviará un mail de aviso a los responsables de las propuestas seleccionadas. Los ganadores de los subsidios tendrán tiempo hasta el 8 de abril para presentar la documentación necesaria para recibir el subsidio. En caso de optar por recibir los fondos del subsidio a través de una organización sin fines de lucro, el plazo para presentar la documentación será de un mes a partir de la publicación de los ganadores.

POSTULACIÓN

Los/las postulantes deberán presentar sus proyectos únicamente a través de un formulario online al que podrán acceder desde [aquí](#) o desde la página web de la Fundación Williams. No se recibirán postulaciones por otros medios.

En el caso de compañías artísticas, ensambles o espacios, la postulación se hará a nombre de uno de sus integrantes, quien oficiará como representante y será quien reciba los fondos (excepto que la compañía, ensamble o espacio cuente con una asociación civil sin fines de lucro, en cuyo caso podrá solicitar que ésta sea la receptora de los fondos).

INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL FORMULARIO

Se puede acceder a una visualización previa del formulario [aquí](#). Recomendamos leerla antes de comenzar a completar el formulario definitivo. Allí se puede ver todo lo que hay que presentar y tener preparado para hacer una correcta postulación.

CONDICIONES DE LOS SUBSIDIOS

- Realizar al menos dos funciones del proyecto durante la 4ta edición del Festival Nueva Ópera Buenos Aires, durante el mes de octubre de 2022.
- Ceder, en el caso de obra original, los derechos de la obra para su presentación en el Festival.
- De tratarse de obras ya estrenadas, o cuya autoría no pertenezca a un/a participante del proyecto, los/las postulantes se comprometen a contar con los derechos adquiridos al momento de presentación de la obra en el Festival.
- Ceder los derechos de imagen de la obra y de los/las participantes durante la edición 2022 del Festival.
- No realizar presentaciones de la obra en el AMBA durante el Festival por fuera de su marco, ni por un período de seis meses antes del Festival y seis meses después de finalizado el mismo.
- Realizar una campaña de difusión por medio de las redes sociales de los/las postulantes y/o del proyecto seleccionado en colaboración con FNOBA y FW.
- Los subsidios solo se otorgarán a artistas u organizaciones sin fines de lucro. No se otorgarán subsidios a empresas, productoras, u otras sociedades comerciales.
- El envío de un proyecto a través del formulario online implica que el o la postulante acepta las bases y condiciones del presente concurso.

SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

La evaluación de los proyectos y la elaboración del orden de mérito estará a cargo de un comité integrado por un representante de la Fundación Williams y un representante del Festival Nueva Ópera Buenos Aires. El comité podrá consultar a los especialistas que considere pertinentes. El Consejo de Administración de la Fundación Williams tomará la decisión final sobre las propuestas del orden de mérito que recibirán los subsidios. La decisión del Consejo será definitiva e inapelable.

Los proyectos serán evaluados según los siguientes criterios:

- La pertinencia estética de los proyectos en las categorías señaladas anteriormente.
- La innovación del proyecto en el campo de la nueva ópera.
- El aspecto colectivo-asociativo de las producciones.

- La viabilidad y eficacia en la planificación de la ejecución del presupuesto del proyecto.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LOS GANADORES

- Carta de aceptación del subsidio dirigida al Consejo de Administración de la Fundación Williams. Se proporcionará un modelo para completar y firmar.
- Copia digital de ambos lados del DNI.
- Copia digital del comprobante de CUIL.
- Reglamento de becas y subsidios de la Fundación Williams firmado.
- CBU de una cuenta bancaria a nombre de la persona que presentó el proyecto.
- Acuerdo de sala, carta de compromiso del espacio, autorización de la autoridad competente si es en la vía pública, o cualquier otro instrumento vigente al momento de la presentación que garantice la realización de las funciones requeridas

Si el postulante seleccionado, por ser miembro de una compañía, ensamble o espacio, opta por canalizar el subsidio a través de una asociación civil sin fines de lucro, se indicará oportunamente la documentación a presentar (a título ilustrativo, estatuto, designación de autoridades al día, exención del impuesto a las ganancias, reglamento de subsidios de la fundación firmado por máxima autoridad, CUIT, cuenta bancaria activa a nombre de la asociación, etcétera). Si la asociación no presenta la documentación en el plazo de un mes corrido desde la fecha de anuncio de los ganadores, la Fundación Williams podrá revocar el beneficio otorgado. Recomendamos por eso revisar la documentación de la organización antes de postularse.

ASIGNACIÓN, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE LOS FONDOS

La fundación realizará la transferencia de los fondos en forma electrónica tras recibir la documentación de los postulantes seleccionados. Al transferir los fondos, la fundación remitirá a cada beneficiario un instructivo y una planilla para realizar oportunamente la rendición de gastos del subsidio. Los gastos realizados deberán guardar estricta relación con los que figuran en el presupuesto presentado. Si hubiera necesidad de modificar el plan de trabajo o algún ítem del presupuesto debido a alguna situación imprevista se deberá solicitar autorización justificada por correo electrónico a la Fundación Williams. No se podrá transferir el subsidio a una persona que no sea la que presentó el proyecto.

Los proyectos seleccionados deberán comenzar su ejecución una vez recibidos los fondos. Los proyectos finalizarán con las presentaciones previstas en el marco del Festival. Una vez finalizado el proyecto se deberá presentar una rendición de gastos y un informe final en un plazo no mayor a 2 meses desde la finalización del Festival. Sugerimos que el reporte no supere las 3 páginas de extensión, que incluya imágenes de la presentación en las que pueda

verse al público, y que contenga eventualmente recortes de prensa.

En caso de haber nuevas restricciones por la pandemia y se deban replantear los proyectos, la fundación se pondrá en contacto con los beneficiarios.

CONSULTAS

Los/las interesados/as pueden solicitar asesoramiento para elaborar sus propuestas, realizar consultas sobre las bases y condiciones, la carga del formulario, y evacuar otras dudas puntuales al siguiente correo electrónico: nuevaopera@fundacionwilliams.org.ar

También se realizará una reunión virtual de consultas el 4/2/2022 a las 16 horas en el siguiente enlace de [ZOOM](#) - ID de la reunión: 856 504 4848

Preguntas frecuentes

¿Cuál es el monto de los subsidios?

El monto máximo es de un millón de pesos, pero pueden presentarse proyectos por montos inferiores.

¿Hasta cuándo tengo tiempo para inscribirme?

Hasta el 7 de marzo de 2022 a las 23.45 hs.

¿Hay que ser residente de Argentina para poder presentarse?

Sí, los subsidios están dirigidos a argentinos/as o extranjeros/as con residencia legal en el país.

¿Se pueden solicitar fondos para realizar un proyecto artístico fuera del país?

No.

¿Se puede incluir en la solicitud la compra de materiales en el exterior?

Sí.

¿Una persona puede presentar más de un proyecto o participar en más de uno?

Si.

¿Puede presentarse un proyecto con fragmentos iniciados y publicados en las redes sociales o plataformas abiertas de video?

Sí, se pueden presentar proyectos de obras en progreso que no estén terminadas o que se deseen ampliar o reversionar.

¿Puede utilizarse el subsidio para pagar honorarios de actores, bailarines, guionistas, dramaturgos, escenógrafos, iluminadores, u otros artistas y técnicos?

Sí.

¿Puede presentarse un proyecto que ya cuenta con otros apoyos?

Sí. En ese caso es importante explicitar qué tipo de apoyo (económico, en especie, u otros) y por parte de qué instituciones, empresas u organismos.

¿Qué pasa con los derechos de las obras creadas?

Los beneficiarios de los subsidios conservan el derecho de propiedad intelectual.

¿Los beneficiarios de un subsidio tienen que conservar los tickets y facturas a su nombre para después rendirlos?

Sí, la Fundación requiere la rendición de los gastos realizados con los fondos otorgados. A tal efecto se remitirá un instructivo y una planilla de rendición en el momento de transferirse los fondos.

¿Cómo se paga el subsidio?

Los beneficiarios que hayan resultado seleccionados recibirán los fondos mediante transferencia bancaria a una cuenta a su nombre (no podrá utilizarse una cuenta a nombre de un tercero).

¿Hay límite de edad para presentarse?

Hay que ser mayor de 18 años.

¿Qué pasa si necesito cambiar el uso de los fondos originalmente previsto?

No se podrá modificar el destino de los fondos otorgados por la Fundación Williams. Si por algún imprevisto no se pudiera desarrollar el proyecto tal como fue presentado, se deberá enviar un correo electrónico explicando la situación y la fundación resolverá de acuerdo a las particularidades de cada caso.
